

| | |
|--|---|
| | Este documento ha sido asentado en el libro de: |
| | DECRETOS |
| | Por SECRETARIA GENERAL, con: |
| | Número: 1689/2018 Fecha: 17-10-2018 |



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

Visto el expediente número 2018002108 y el acta de la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha de 12 de septiembre de 2018 se emite memoria justificativa de la Concejal de Cultura ratificada por el Técnico jurídico en la que se pronuncia sobre los aspectos recogidos en el artículo 116 de la LCSP.

2º.- Obra en el expediente Providencia del Alcalde por la que se dispone iniciar el procedimiento de licitación para la contratación **del servicio de impartición de Clases de danza clásica y participación en el evento de navidad y final de curso** mediante procedimiento **abierto simplificado sumario**, en el que además de acuerdo con lo previsto en la memoria justificativa se justifica la necesidad de contratar.

3º.- Obra en el expediente pliego de prescripciones técnicas, elaborado por el técnico municipal Don Werner Federico Bonnet Escuela.

4º.- Constan en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en el presente contrato, elaborado por la que suscribe.

5º.- Consta en expediente documento contable de retención de crédito pendiente de utilización número 2.18.2.02849 por importe de tres mil cuatrocientos nueve con ochenta y cinco euros (3.409,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901.

Además consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito pendiente de utilización, para ejercicio futuros siguientes:

- Documento número 2.18.02850, por importe de 10.229,25 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901 del ejercicio 2019.
- Documento número 2.18.2.02851, por importe de 6.819,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901 del ejercicio 2020

6º.- Consta en el expediente informe jurídico y de fiscalización, de 12/09/2018

7º.- Obra en el expediente decreto de alcaldía número 1471/2018 de 12/09/2018 de aprobación de los pliegos tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas, así como de aprobación del expediente de contratación, en el que se ordena la publicación de la licitación en la plataforma de contratación del sector público (en

| | |
|--|--|
| Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002108 | Firmado: iltr. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha: 19/10/2018 09:04:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4EFF45AB057D5CA0DCF02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección https://eadmin.elsauzal.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. |
| PÉREZ HERNÁNDEZ CRISPÍN MARIANO | ALCALDE - PRESIDENTE |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA | 17-10-2018 11:40 |
| ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS | 17-10-2018 11:40 |



Firmantes:



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

adelante PLACE)

8º.- Obra en el expediente anuncio de licitación, en la PLACE, de fecha 12/039/2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas por tanto el 27/09/2018. Igualmente con la misma fecha consta en el expediente justificante de publicación de los pliegos, decreto de inicio así como del informe que justifica los aspectos del 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9º.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas figuran en la PLACE, dos oferta presentada por OCIDE.

10º.- La unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, se reúne el día 28/09/201, procediendo a abrir el sobre y valorar la documentación existente en el mismo. Como consecuencia de problemas técnicos no se puede continuar con la tramitación del procedimiento ya que no se puede generar la propuesta de adjudicación, lo que es puesto en conocimiento de la PLACE, que se demora en solucionar el problema existente. La documentación acreditativa de los problemas técnicos consta en el expediente.

En este intervalo de tiempo la mercantil OCIDE ASESORES S.L., presenta por registro de entrada en el Ayuntamiento de El Sauzal, con número de registro de entrada 18/7646 del 8 de octubre de 2018 un escrito comunicando que por motivos organizativos de su empresa, la propuesta presentada resulta inviable y solicitan la retirada de su proposición.

Se continúa con la sesión el día 11/10/2018, finalizada la misma se emite acta en el que manifiestan las conclusiones obtenidas indicando la valoración realizada así como la clasificación obtenida por los licitadores y dan traslado al órgano de contratación, para que formule el oportuno requerimiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El artículo 159. A f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que le corresponde en los procedimientos abiertos simplificados a las mesas de contratación entre otras cuestiones,

“4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002108

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :19/10/2018 09:04:08
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4EFF45AB057D5CA0DCF02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PÉREZ HERNÁNDEZ CRISPÍN MARIANO

ALCALDE - PRESIDENTE

17-10-2018 11:40 SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA

ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS 17-10-2018 11:40



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.”

A la vista de que se carece en este procedimiento de mesa de contratación por ser un procedimiento simplificado y sumario (artículo 159.6 LCSP), se entiende que aplicando lo dispuesto tanto el último inciso del artículo 159.6 de la LCSP como lo previsto en el artículo 159.4 h) de la LCSP y en relación con el 150.1 de la LCSP, el requerimiento de documentación señalado y además contenido en la cláusula 14 del PCAP, debe realizarse por el órgano de contratación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del PCAP, la documentación a requerir es la siguiente;

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

| | |
|---|--|
| Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002108 | Firmado: Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :19/10/2018 09:04:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4FFFA5AB057D5CA0DC0F02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección https://eadmin.elsauzal.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. |
| ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS 17-10-2018 11:40 | SANCHEZ SANCHEZ MARIA 17-10-2018 11:40 ALCALDE - PRESIDENTE Firmantes: PÉREZ HERNÁNDEZ CRISPÍN MARIANO |





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, en el que figure su objeto social.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad. Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en este pliego.
- DNI del representante o documento que lo sustituya
- La Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se realizará previa autorización al Ayuntamiento para la comprobación de los siguientes requisitos conforme al ANEXO II
- **Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial** y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, **así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales** conforme al modelo del ANEXO XI del CCP.
- Certificado acreditativo de ausencia delitos sexuales de los trabajadores que van a prestar el servicio, ya que estarán en contacto con menores de edad, así como que los mismos se encuentran en posesión de la cualificación, experiencia y titulación adecuada, de conformidad con el PPT.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

TERCERA.- De conformidad con lo señalado anteriormente y en atención a la cláusula reseñada en el antecedente anterior el plazo para la aportación de esta documentación es de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente anuncio.

CUARTA.- La cláusula 12 del PCAP, estipula en el apartado B.12 que el “Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.”, se establece como una causa de rechazo de la proposición.

De la misma forma así lo establece en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002108

A4EFF45AB057D5CA0DCF02EAD8E2A410215F694A

Firmado: Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha: 19/10/2018 09:04:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4EFF45AB057D5CA0DCF02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PÉREZ HERNÁNDEZ CRISPÍN MARIANO

ALCALDE - PRESIDENTE

SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA

ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS 17-10-2018 11:40



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone bajo la rúbrica rechazo de las proposiciones observa que “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”

QUINTA.- El órgano de contratación de acuerdo con lo observado por la disposición adicional segunda es el alcalde.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el acta de la unidad de asistencia al órgano de contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar la proposición de OCIDE ASESORES SL con CIF: B38530614, por los motivos expuestos en el antecedente décimo y en la consideración jurídica cuarta.

SEGUNSO.- Clasificar a los licitadores en orden decreciente de la siguiente manera y de acuerdo con las valoraciones realizadas:

| | | | | |
|----|-----------|-----------------|-------|------------|
| 1º | 78726116Z | SERGIO LOPEZ | PEREZ | 100 puntos |
|----|-----------|-----------------|-------|------------|

SEGUNDO.- Requerir a Sergio Pérez López, con D.N.I. 78726116Z, para que presente la documentación requerida en la cláusula 14 de los PCAP, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde su requerimiento, en concreto:

En el caso de personas físicas: Documento Nacional de Identidad, o documento que lo sustituya legalmente.

La Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se realizará previa autorización al Ayuntamiento para la comprobación de los siguientes requisitos conforme al ANEXO II, en caso contrario será necesario que se acrediten los mismos por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002108

A4EFF45AB057D5CA0DC0F02EAD8E2A410215F694A

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :19/10/2018 09:04:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4EFF45AB057D5CA0DC0F02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEREZ HERNANDEZ CRISPIN MARIANO

ALCALDE - PRESIDENTE

SANCHEZ SANCHEZ MARIA

17-10-2018 11:40

ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS 17-10-2018 11:40



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención en la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales conforme al modelo del ANEXO XI del CCP.

En idéntico plazo ha de presentar certificado acreditativo de ausencia delitos sexuales de los trabajadores que van a prestar el servicio, ya que estarán en contacto con menores de edad, así como que los mismos se encuentran en posesión de la cualificación, experiencia y titulación adecuada, de conformidad con el PPT.

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar

TERCERA.- Notificar a al interesado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos oportunos, debiéndose llevar a cabo todas las comunicaciones a través de este medio.

| | | |
|---|--|--|
|  | Firmado: Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :17/10/2018 09:04:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A4EFF45AB057D5CA0DCF02EAD8E2A410215F694A en la siguiente dirección https://eadmin.elsauzal.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. | Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002108 |
| Firmantes: PÉREZ HERNÁNDEZ CELESTIN MARIANO | ALCALDE - PRESIDENTE | SANCHEZ SANCHEZ MARIA ASIENTO 1689/2018 . DECRETOS 17-10-2018 11:40 |